



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 07 de Marzo del 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 0959/2022.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3°, que establece lo siguiente "Todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedarán clasificados dentro de las siguientes categorías y tendrán las características que se señalan", **letra c)** que estipula "RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS", con expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurren a ingerir alimentos preparados. Los Restaurantes Diurnos que cuenten con este tipo de patentes podrán realizar espectáculos artísticos consistentes en música en vivo; y Artículo 2°, que establece lo siguiente "Todos los establecimientos que expendan, proporcionen, distribuyan o mantengan bebidas alcohólicas, estarán sujetos a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de los inspectores municipales y fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias."; DL N° 3.063, Artículos 30 que establece lo siguiente "Si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo. El adquirente pagará por concepto de patente por el período semestral que esté corriendo una contribución de monto igual a la que está girada o corresponda girar por el negocio transferido, rigiendo las normas generales respecto de los períodos siguientes"; y Artículo 33 que estipula "Las patentes de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, serán clasificadas y otorgadas en la forma que determina la Ley N° 19.925.-, sin perjuicio de quedar sujetos a la contribución del artículo 24.- de la presente ley."; Decreto Alcaldicio N° 75/2005 de 04 de Febrero de 2005, que aprueba la **Ordenanza N° 05 de Alcoholes**, para la Comuna de Alto Hospicio, **Acuerdo N° 036/2022**, tomado en la 6ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de Febrero del 2022, con la abstención del Concejal don Alejandro Millán Carreño, el voto no favorable del Concejal don Karl Harder Llanos, quien no es partidario de aprobar la patente la patente en un sector que exhibe una alta concentración de patentes de alcohol; y, el voto favorablemente unánime de todos los demás miembros presentes en la sesión, se aprobó el otorgamiento y asentamiento de Patente de Alcohol tipo; Restaurante con Veta de Alcohol, al contribuyente Sociedad Gastronómica Osaka Sushi Limitada; Memorando N° 074/2022, de fecha 08 de Marzo del 2022, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la anulación de patente comercial de Sociedad Gastronómica Osaka Sushi Limitada, Rol 208.701, ubicado en Av. Los Cóndores 3016 -B, "Venta de Comida al Paso". Por motivo de modificación de Giro a "Restaurante Diurno con Venta de Alcohol", aprobado el asentamiento y otorgamiento en la sesión de concejo N° 6 de fecha 28 de Febrero del presente año.

**DECRETO:**

1.- Rebájese del Sistema, el siguiente Rol de **Patente comercial** municipal, para ser anulada del sistema Computacional, toda vez que el contribuyente realizó modificación de giro (Patente de Alcohol) dando origen a un nuevo Rol 400.373, clase C, giro "**Restaurante Diurno con Venta de Alcohol**"; a fin de que no siga generando deudas que no corresponden de la patente comercial que se indica en el siguiente recuadro:

Contribuyente	RUT	Rol
Sociedad Gastronómica Osaka Sushi Limitada	76.828.903-4	208.701

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, antes de hacer efecto lo dispuesto en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio, verificar que la patente rol 208.701, no tenga deudas pendientes; y verificado, posteriormente notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

3.- Autorícese el otorgamiento de Patente de Alcohol, a la persona que se indica, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbresele los derechos correspondientes:

Nombre	:	Sociedad Gastronómica Osaka Sushi Limitada
RUT Contribuyente	:	76.828.903-4
Giro	:	Restaurante Diurno con Venta de Alcohol
Clase	:	"C"
Rol	:	400.373
Asentamiento	:	Av. Los Cóndores N° 3016-B

4.- El contribuyente está sometido a cumplir, con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

5.- Cabe destacar que toda la documentación original que dio origen a la creación de la patente de alcohol ya individualizadas anteriormente, del contribuyente, mediante el cual cumplió con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas, y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones, se encuentra en custodia del Departamento de Rentas Municipales.



**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro primer proyecto de Vida*



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

*JV*  
IVD/knu  
Distribución:  
Dir. Control  
Sec. Municipal  
Dpto. Rentas  
Insp. y Fiscalización